FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de presupuesto asignado:	Recursos propios
Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios de Alquiler de Fotocopiadora y Equipos
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/01/2026
Nombre del funcionario y/o contratista que diligencia el estudio previo:	Natalia Monsalve Jaramillo
Dependencia solicitante:	Gerencia (E) CII ESTATAL
Tipo de contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Mueble

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Acuerdo No. 025 de septiembre 7 de 2001, del Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría Departamento de Risaralda y Decreto 072 de octubre 11 de 2002 del Alcalde de Belén de Umbría, se crea la Empresa Municipal de Vías "EMVIAS", para garantizar el mantenimiento, construcción y mejoramiento de la red vial en la zona rural y urbana, así como el transporte de materiales y prestación de servicios de alquiler y maquinaria al público en general, entidad que según las anteriores normas se encuentra vinculada a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Belén de Umbría.

Mediante Acuerdo 004 de febrero 27 de 2021, del Honorable Concejo de Belén de Umbría se otorgaron facultades por seis (6) meses al Alcalde Municipal para realizar modificaciones, actualizaciones y ajustes a los estatutos de la Empresa. En cumplimiento de lo anterior se expide el Acuerdo 002 del 24 de abril de 2021, de la Junta Directiva de la Empresa, mediante el cual se modifica su razón social denominándose a la fecha, como: "Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal" y se amplió su objeto social así:

***Artículo 3º: Objeto Social**: Amplíese el objeto social de la Empresa el cual quedará definido de la siguiente manera: La Empresa tiene por objeto el de impulsar y ejecutar proyectos en materia de infraestructura vial y transporte, urbanística, vivienda y en general, en la construcción de mejores condiciones de vida de manera innovadora y sostenible, con la posibilidad de formular, estructurar, gestionar, operar, comercializar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana integral.*

De igual manera tiene como objeto el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento de los territorios a nivel local, regional y nacional y el bienestar de los ciudadanos, que incluyen entre otros aspectos: gestión, promoción, construcción, administración, compra y enajenación, desarrollo, mantenimiento, mejoramiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando en todo que sea auto costeable, mediante explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente (…)".

La Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones "CII ESTATAL", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter oficial del orden municipal, descentralizada, sometida a régimen especial; acorde con el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2021, que modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 se determina el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

En el Acuerdo No. 001 de 24 de mayo de 2025 de la Junta Directiva, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y UNIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES – CII ESTATAL DE BELEN DE UMBRÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su parte considerativa determina que Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones - CII ESTATAL, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter oficial, del orden municipal, descentralizada, sometida a régimen especial, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado; con autonomía jurídica, administrativa y financiera, capital independiente, vinculada a la Secretaria de Planeación del municipio de Belén de Umbría, y creada mediante el Decreto 072 del 11 de octubre de 2001, en uso de las facultades otorgadas por el honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 025 del 7 de septiembre de 2001.

En desarrollo del objeto social que ejerce la Empresa CII Estatal, para desarrollar su objeto requiere el arrendamiento de una impresora multifuncional, mediante el sistema integral, permanente de impresión, copiado y escáner, con tecnología que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de fotocopiado, la utilización de personal de planta exclusivamente para atender la operación de los equipos, la compra de insumos, papelería y la contratación del mantenimiento y reparación de equipos de impresión y escáner.

El servicio de impresión, fotocopiado y escáner se requiere para el normal funcionamiento de la Empresa CII ESTATAL, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente, que atienda la demanda de los funcionarios de la misma.

Se requiere del arrendamiento del equipo en servicio integral, que realice un trabajo en el que está especializado, con los suministros necesarios, con el objeto de reducir costos a la contratante en la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios y pérdida de tiempo en el mantenimiento y reparación de la misma, actividades estas asumidas por el contratista, representando una opción ideal para la solución a la necesidad de impresión, escáner y fotocopiado.

La Empresa en búsqueda de la racionalización de sus recursos y de conseguir un ahorro en la satisfacción de las necesidades de impresión y copiado, ha contemplado la modalidad de arrendamiento de impresora bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y por costos por copia impresa.

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La conveniencia para contratar este arrendamiento se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La misión de la Entidad es la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, construcción en sus diferentes modalidades, y de consultoría; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque la Empresa requiere para su funcionamiento los servicios permanentes de impresión, fotocopiado y escáner a fin de garantizar sus diferentes procesos.

2. La Empresa debe garantizar el uso de equipos multifuncionales que brinden modernidad a sus sistemas de gestión de una manera eficiente por tanto se considera viable la contratación sugerida.

3. La Empresa no cuenta con personal para atender la necesidad, ya que la planta de personal está conformada por dos (2) personas. Lo anterior se certifica en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998

3. Que, para el efecto la empresa CII ESTATAL, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos Vigencia 2026, para efectuar los procedimientos administrativos respectivos para la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente contrato.

4. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación el cual se adelantará acorde al Régimen Especial que rige a la Empresa CII ESTATAL, contenido en el Acuerdo No. 001 de 24 de mayo de 2025, en su artículo 20, la selección de los contratistas que realice la Empresa de acuerdo con su naturaleza jurídica se sujetará a

las formas de escogencia dispuestas en el manual de contratación; que acorde al literal. c) mismo artículo, bajo la modalidad de contratación directa se escogerá la selección de los contratistas sin necesidad de la presentación de varias ofertas en los siguientes casos: a) En razón a la cuantía: (i) Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 4.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).

5. El presente procesos de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. De conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la empresa CII ESTATAL, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

4.- OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICADOR, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL CONTRATO

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

ARRENDAMIENTO DE UNA IMPRESORA - FOTOCOPIADORA Y ESCÁNER, QUE SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES – CII ESTATAL.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	F80161801	Servicios de Alquiler de Fotocopiadora
2	F43212110	Impresora de múltiples funciones

4.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. **Proveer** mediante la figura de arrendamiento a las instalaciones de la Empresa CII ESTATAL el siguiente equipo:

CANT	DESCRIPCIÓN	CANON MENSUAL
1	Impresora Multifuncional (Impresión, copiado, Escaneo a color)	$456.870

2. **Hacer** entrega de la fotocopiadora e Impresora en los términos y especificaciones pactadas y realizar la instalación con los equipos del área administrativo de la Empresa CII Estatal.
3. **Suministrar** los repuestos necesarios, llegado el caso de necesitarlos la fotocopiadora y la impresora
4. **Realizar** el mantenimiento preventivo y correctivo de la fotocopiadora e impresora de forma permanente
5. **Atender** a los funcionarios las solicitudes e inquietudes relacionados con el manejo del equipo durante su uso.

5.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.280.000),** Todo Incluido**.**

La Empresa "**Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal"** pagará al Contratista el valor asignado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido el cual hace parte integral del presente estudio.

El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal efecto.

La Empresa **Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal,** pagará al Contratista mediante actas once (11) mensuales por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($456.870),** y una por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (254.430)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de:
1. Informes de Actividades y/o registros en los que dé cuenta del objeto, alcance y obligaciones contractuales.
2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o su visto bueno.
3. La certificación de encontrarse al día con la seguridad social, expedida por el revisor fiscal y/o la planilla correspondiente. -

6.- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito entre supervisor y el contratista, sin que dicho plazo supere la vigencia fiscal de 2026.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENEREALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto y alcance contractual en las condiciones pactadas.
2. Realizar la entrega del equipo objeto del presente contrato en buenas condiciones.
3. En caso que la fotocopiadora y/o impresora multifuncional llegaren a presentar fallas y no se preste de forma inmediata el soporte técnico por parte del arrendador, se descontará del valor del arrendamiento, el tiempo en que la fotocopiadora no preste el servicio para el que fue tomada en alquiler.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones asignadas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la CII Estatal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Empresa le imparta por intermedio de su Supervisor.
7. Que, para el efecto la empresa CII ESTATAL, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos Vigencia 2026, para efectuar los procedimientos administrativos respectivos para la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente contrato.
8. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación el cual se adelantará acorde al Régimen Especial que rige a la Empresa CII ESTATAL, contenido en el Acuerdo No. 001 de 24 de mayo de 2025, en su artículo 20, la selección de los contratistas que realice la Empresa de acuerdo con su naturaleza jurídica se sujetará a las formas de escogencia dispuestas en el manual de contratación; que acorde al literal. c) mismo artículo, bajo la modalidad de contratación directa se escogerá la selección de los contratistas sin necesidad de la presentación de varias ofertas en los siguientes casos: a) En razón a la cuantía: (i) Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 4.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).
9. Tener disponibilidad para la empresa CII Estatal mediante soporte telefónico, correo electrónico y/o presencial, para lo que sea necesario o requerido por el Gerente.
10. El contratista asume con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento o visto bueno a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma y términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. -

5. Exigir al contratista el pago de la seguridad social, pensión y riesgos y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El futuro contrato se realizará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con el manual de contratación CII ESTATAL aprobado por la Junta Directiva en Acuerdo No. **001 de 24 de mayo de 2025,** en su artículo **20**; que acorde al **literal c)** mismo artículo, bajo la modalidad de contratación directa se escogerá la selección de los contratista sin necesidad de la presentación de varias ofertas en los siguientes casos: **a)** En razón a la cuantía: **(i)** Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 4.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV); **b)** Sin importar su cuantía: **(i)** Si el objeto a contratar por parte de la Empresa es para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica; **(xiii)** Cuando se trate de contratos, convenios, Uniones Temporales o Consorcios dirigidos a la formulación y ejecución de proyectos viales, de infraestructura, vivienda y equipamientos colectivo y comunitario; **(xvii)** La celebración de contratos que sean necesarios para la ejecución del objeto para lo cual fue contratada la Empresa.

Por lo anterior, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la naturaleza de contrato de obra, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el tope establecido para la contratación directa que es de **4.000 SMLMV**, por lo cual se aplicará tal modalidad de selección; se tramitará bajo la tipología de: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

8.2. JUSTIFICACION

En desarrollo del objeto social que ejerce la Empresa CII Estatal, para desarrollar su objeto requiere el servicio permanente de impresión, copiado y escáner, con tecnología que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de fotocopiado, la utilización de personal de planta exclusivamente para atender la operación de los equipos, la compra de insumos, papelería y la contratación del mantenimiento y reparación de equipos de impresión y escáner.
Con el contrato se busca la optimización de los recursos de la Empresa y el mejoramiento del sistema de gestión que mejore el ambiente laboral y operativo de los servidores, trabajadores, contratista y de los usuarios de la Empresa.

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El futuro contrato se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el manual de contratación CII ESTATAL aprobado por la Junta Directiva en Acuerdo No. **001 de 24 de mayo de 2025,** en su artículo **20**; que acorde al **literal c)** mismo artículo, bajo la modalidad de contratación directa se escogerá la selección de los contratista sin necesidad de la presentación de varias ofertas en los siguientes casos: **a)** En razón a la cuantía: **(i)** Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 4.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV); **b)** Sin importar su cuantía: **(i)** Si el objeto a contratar por parte de la Empresa es para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica; **(xiii)** Cuando se trate de contratos, convenios, Uniones Temporales o Consorcios dirigidos a la formulación y ejecución de proyectos viales, de infraestructura, vivienda y equipamientos colectivo y comunitario; **(xvii)** La celebración de contratos que sean necesarios para la ejecución del objeto para lo cual fue contratada la Empresa.

La modalidad de arrendamiento de bien mueble, como el servicio integral que presta un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, con el objeto de reducir costos a la contratante en la

adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios y pérdida de tiempo en el mantenimiento y reparación de la misma, actividades estas asumidas por el contratista, representando una opción ideal para la solución a la necesidad de impresión, escáner y fotocopiado

La Empresa CII ESTATAL en su planta de personal solo cuenta con dos (2) cargos creados vigentes, a saber: Gerente y Auxiliar Administrativa, y los Otros dos (2) cargos creados (Director Operativo y Control Interno) a la fecha no han podido ser suplidos, dado que están condicionados a la disponibilidad presupuestal de la empresa. -

Por lo anterior y aplicando los principios de economía, planeación, eficiencia que rigen la contratación en la Empresa CII ESTATAL, se considera procedente que el presente contrato se suscriba por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. Por las razones, justificaciones y fundamentos legales antes expuestos.

9.- VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación es por la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.280.000),** Todo Incluido
Para determinar el valor del contrato además de las condiciones de mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el profesional para satisfacer la necesidad de la Entidad.

En estos términos se puede concluir que, el estudio de precios de mercado según los contratos de vigencias anteriores, sirve como referencia para determinar el plazo de ejecución y la cuantía promedio del futuro contrato de acuerdo al presupuesto proyectado y aprobado y a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, que corresponde al plazo que se estima hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior se proyecta en la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.280.000),** Todo Incluido, vigencia del 2026, por las razones expuesta en el presente estudio.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La erogación presupuestal se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tal evento expiden la entidad el cual hace parte integral del presente estudio.

NÚMERO DE CDP:	016 de 2026
Rubro:	2.1.2.02.02.007
Denominación:	Servicios financieros, servicios conexos, servicio de arrendamiento y Leasing.
VALOR:	$5.280.000
AUTORIZADOS POR:	JULÍAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA

En caso que aplique: NO APLICA

RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO:	N/A
VALOR:	N/A
AUTORIZADOS POR:	N/A

11.- SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de contratación, será vigilado a través de supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	JULÍAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
IDENTIFICACIÓN:	18.612.400
CARGO:	GERENTE (E) CII ESTATAL

El supervisor será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y sus modificaciones y de las demás normas legales reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de contratos.

12.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual es el municipio de Belén de Umbría – Risaralda. -
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar o lugares de ejecución contractual donde sea requerida la Entidad o se considere que deba intervenir. -

13.- CONTRATISTA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Libreta Militar (si aplica)
3. Cámara de comercio de la persona jurídica no mayor de 30 días
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
5. Certificados (disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

6. Formato de Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
7. Certificado Bancario vigencia 2026
8. Certificado que acredite experiencia.

Para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas tramitado por contratación directa conforme al manual de contratación, no aplican requisitos habilitantes, No obstante, lo anterior, para el proceso aplican los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo, siempre cuando se ajusten a la disponibilidad existente para asumir el gasto.

14.- VERIFICACION DE EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No existen acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

15.-INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es una entidad independiente de la Empresa CII ESTATAL y actúa como arrendador de la Fotocopiadora y de la Impresora según hace referencia su objeto y alcance contractual.

18.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre contratistas y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar el arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquier parte comunique por

escrito a la otra la existencia de la diferencia.

19.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato

1. Expiración del plazo pactado;
2. Mutuo acuerdo de las partes;
3. Incumplimiento de alguna de las partes

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La empresa CII ESTATAL procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la presente contratación de la siguiente manera.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos

21. GARANTÍAS

De conformidad con el **Parágrafo 1** artículo 57 del manual de contratación. "(…) No se considerarán obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la Invitación Privada o la Invitación Directa; sin embargo, la Empresa, al disponer la realización de los análisis previos establecerá la necesidad de exigir o no tales garantías; y, la cobertura de las mismas (…)".

Por lo anterior, y debido a la naturaleza del presente proceso, no se exigirá garantía única al futuro contratista

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Considerando la naturaleza del presente contrato de arrendamiento, no aplica liquidación contractual, según se establece en estatuto de contratación.

APROBÓ	**JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA** Gerente (E) CII ESTATAL
REVISÓ	**ANA YANETH TREJOS MOLINA** R/L TREJOS CONSULTORES – ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S Asesora Jurídica Externa CII ESTATAL
APOYÓ GESTIÓN CONTRACTUAL	**NATALIA MONSALVE JARAMILLO** Contratista CII - Estatal

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES – CII ESTATAL (Antiguo Emvias), de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N		1	2
Clase		Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Interno
Etapa		Planeación	Etapa
Tipo		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Descripción		Que la información recolectada por la CII ESTATAL no sea adecuada para elaborar la justificación de la necesidad	Que el contratista incumpla el objeto pactado en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Inexactitud en la necesidad de la CII ESTATAL	Incumplimiento del objeto y las obligaciones
Probabilidad		2	2
Impacto		2	2
Valoración		4	4
Categoría		Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		CII ESTATAL	CII ESTATAL
Tratamiento/Control a ser implementado		Elaboración de la necesidad de acuerdo a las orientaciones dadas por la OAJ y el Manual de Contratación de la Entidad	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1
	Impacto	1	1
	Valoración	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No
Responsable por implementar el tratamiento		Gerente	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio de etapa preparatoria	Acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Elaboración de Estudios Previos	Acta de terminación y pago final
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Gerencia	Acta de supervisión
	Periodicidad	Única	Mensual